DICTAMEN UOC Nº 13/10

A: **Abg. Jorge Zárate, Director Nacional**
DE: **Abg. Cynthia Leite, Jefa de UOC**
FECHA: **22/06/2010**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para el "Publicidad en Sitio Web del Diario ABC Color Y Ultima Hora"**

Quien suscribe se dirige a usted en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objetivo de dar por acreditada la Contratación Directa por vía de la excepción "**Publicidad en Sitio Web del Diario ABC Color Y Ultima Hora**" para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestando lo siguiente:

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03, las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que, en el Art. 70 del Decreto reglamentario, inciso 2, que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distintas clase.

Que, los portales del diario ABC y Última hora, son los únicos periódicos digitales nacionales cuyo promedio de visita supera ciento cincuenta mil visitas diarias; lo cual favorece a la difusión y a la posibilidad no solo de que personas de la sociedad civil sino además potenciales proveedores locales e incluso internacionales, tengan la posibilidad de conocer a las funcionalidades del sistema de información de contrataciones públicas a través del enlace que la publicidad en ambos portales ofrece.

Que, resultaría más onerosa la contratación a través de las agencias de publicidad que con las propietarias de los medios informativos, por lo cual consideramos que los contratos se celebren únicamente con Editorial AZ y Editorial el País respectivamente basados en el Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03

Que, a criterio de esta UOC las circunstancias expuestas precedentemente reflejan que el mencionado contrato solo puede celebrarse con ambos medios de prensa por derecho exclusivos, tal como se prevé en la normativa legal transcripta.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC